

Plan de Protección de Ingresos por Discapacidad

Un plan diseñado para CSEA



AMERICAN FIDELITY 
a different opinion

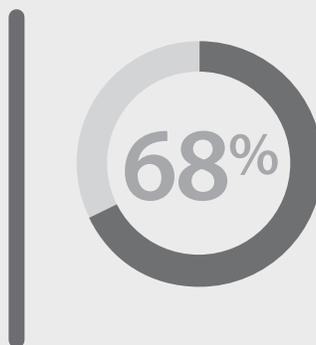
¿Por qué necesita protección de ingresos por discapacidad?

Ayude a proteger su ingreso

El Seguro de Ingreso por Incapacidad ayuda a proporcionar un ingreso cuando usted está incapacitado debido a una lesión o enfermedad accidental cubierta que lo mantiene alejado del trabajo por un período prolongado de tiempo



El 40% de los estadounidenses dice que está viviendo de cheque a cheque.¹



¿Sabías?

Al 68% de los estadounidenses les resultaría muy difícil o algo difícil cumplir con sus obligaciones financieras actuales si su próximo cheque de pago se retrasara por una semana.²

¹Nielsen: *Saving, Spending and Living Paycheck to Paycheck*; July 28, 2015.

²Council for Disability Awareness: *Chances of Disability*. Web. 19 Dec. 2016.

¿Dependes de tu cheque de pago?

• Pagos de beneficios hechos directamente a usted

Sus pagos mensuales de beneficios pueden depositarse directamente en su cuenta bancaria. Esto le da la libertad de pagar sus gastos de subsistencia y hacer otras compras como mejor le parezca

• Asistencia de presentación de la Seguridad Social (Discapacidad a largo plazo solamente)

Si determinamos que usted es un candidato probable para los beneficios por discapacidad de la seguridad social, podemos ayudarlo con el proceso de solicitud y apelación

Tres grandes beneficios

- Muerte accidental y desmembramiento
- Discapacidad a corto plazo
- Discapacidad a largo plazo



- Hipoteca / alquiler
- Facturas de servicios públicos
- Comestibles



- Pago (s) del automóvil
- Gasolina



- Matrícula
- Gastos de vida diaria
- Pagos con tarjeta de crédito

Protección de Ingresos por Discapacidad

HORARIO DE BENEFICIOS				
Código de cantidad del plan	Salario anual (salario máximo cubierto)	Primas mensuales		
		Modo de 10 meses	Modo de 11 meses	Modo de 12 meses
1	\$1.00 - \$13,799.99	\$33.98	\$30.90	\$28.32
2	\$13,800.00 - \$17,999.99	\$35.18	\$32.00	\$29.32
3	\$18,000.00 - \$22,199.99	\$36.46	\$33.14	\$30.38
4	\$22,200.00 - \$25,899.99	\$37.70	\$34.28	\$31.42
5	\$25,900.00 - \$29,599.99	\$39.00	\$35.46	\$32.50
6	\$29,600.00 - \$33,299.99	\$40.28	\$36.62	\$33.56
7	\$33,300.00 - \$36,999.99	\$41.54	\$37.78	\$34.62
8	\$37,000.00 - \$40,699.99	\$42.84	\$38.96	\$35.70
9	\$40,700.00 - \$44,399.99	\$44.12	\$40.10	\$36.76
10	\$44,400.00 - \$48,099.99	\$45.42	\$41.28	\$37.84
11	\$48,100.00 - \$51,799.99	\$46.68	\$42.44	\$38.90
12	\$51,800.00 - \$55,499.99	\$47.96	\$43.60	\$39.96
13	\$55,500.00 - \$59,199.99	\$48.60	\$44.18	\$40.50
14	\$59,200.00 - \$62,899.99	\$50.48	\$45.88	\$42.06
15	\$62,900.00 - \$66,599.99	\$51.74	\$47.04	\$43.12
16	\$66,600.00 - \$70,299.99	\$53.62	\$48.74	\$44.68
17	\$70,300.00 - \$73,999.99	\$55.50	\$50.44	\$46.24
18	\$74,000.00 - \$77,699.99	\$57.36	\$52.16	\$47.80
19	\$77,700.00 - \$81,399.99	\$59.24	\$53.86	\$49.36
20	\$81,400.00 - \$85,099.99	\$61.10	\$55.56	\$50.92
21	\$85,100.00 - \$88,799.99	\$62.98	\$57.24	\$52.48
22	\$88,800.00 - \$92,499.99	\$64.84	\$58.94	\$54.04
23	\$92,500.00 - \$96,199.99	\$66.72	\$60.64	\$55.60
24	\$96,200.00 - \$99,899.99	\$68.58	\$62.36	\$57.16
25	\$99,900.00 - 103,600.00	\$70.46	\$64.06	\$58.72
26	\$103,600.00 - \$107,299.99	\$73.46	\$66.79	\$61.22
27	\$107,300.00 - \$110,999.99	\$76.46	\$69.51	\$63.72
28	\$111,000.00 - \$114,699.99	\$79.46	\$72.24	\$66.22
29	\$114,700.00 - \$118,399.99	\$82.46	\$74.97	\$68.72
30	\$118,400.00 - \$122,099.99	\$85.46	\$77.69	\$71.22
31	\$122,100.00 - \$125,799.99	\$88.46	\$80.42	\$73.72
32	\$125,800.00 - \$129,499.99	\$91.46	\$83.15	\$76.22
33	\$129,500.00 - \$133,199.99	\$94.46	\$85.88	\$78.72
34	\$133,200.00 - \$136,899.99	\$97.46	\$88.60	\$81.22
35	\$136,900.00 - \$140,599.99	\$100.46	\$91.33	\$83.72
36	\$140,600.00 - \$144,299.99	\$103.46	\$94.06	\$86.22
37	\$144,300.00 - \$147,999.99	\$106.46	\$96.79	\$88.72
38	\$148,000.00 - \$150,000.00	\$109.46	\$99.51	\$91.22

Bajo ninguna circunstancia, su beneficio se calculará sobre un monto mayor que el rango de ingresos por el que pagó la prima

Adiciones de beneficios opcionales

Jinete de enfermedad crítica

Pagaremos un monto único de beneficio único basado en el diagnóstico de las siguientes afecciones: ataque cardíaco, accidente cerebrovascular, insuficiencia renal, parálisis o insuficiencia orgánica mayor.

Jinete de enfermedad crítica			
	10 pago	11 pago	12 pago
\$10,000.00	\$11.76	\$10.70	\$9.80
\$15,000.00	\$15.82	\$14.38	\$13.18
\$20,000.00	\$19.88	\$18.08	\$16.56
\$25,000.00	\$23.94	\$21.76	\$19.94

En el caso de Heart Attack, un médico debe hacer el diagnóstico y el tratamiento debe ocurrir dentro de las 72 horas de la aparición de los síntomas.

Rider de accidente solo conyugal

Le pagaremos un monto de indemnización mensual a usted por su cónyuge que está discapacitado como resultado de un accidente no laboral. Los beneficios comenzarán el día 31 consecutivo después de la lesión y continuarán por hasta 2 años.

Rider de accidente solo conyugal				
Monto de indemnización mensual	Salario anual	10 pago	11 pago	12 pago
\$500.00	up to \$10,000.00	\$4.80	\$4.36	\$4.00
\$1,000.00	\$10,001.00 - \$20,000.00	\$9.60	\$8.74	\$8.00
\$1,500.00	\$20,001.00 - \$30,000.00	\$14.40	\$13.10	\$12.00
\$2,000.00	\$30,001.00 and over.	\$19.20	\$17.46	\$16.00

Hospitalidad Indemnidad Limitado Beneficiario Rider

Pagaremos un monto de beneficio diario por un internamiento hospitalario hasta un máximo de 90 días. Paciente hospitalizado significa que es admitido como paciente residente en un hospital por al menos 18 horas continuas y se le cobrará por las instalaciones de la habitación y la comida.

Hospital Indemnidad Limitado Beneficiario Rider			
Daily Benefit Amount	10 pago	11 pago	12 pago
\$100.00	\$7.20	\$6.56	\$6.00
\$150.00	\$10.80	\$9.82	\$9.00

El Beneficio de Hospitalización no será pagadero por una Lesión o Enfermedad incurrida en los primeros 12 meses de cobertura si la Lesión o Enfermedad es causada por o resulta de una Condición Preexistente como se define en la Póliza.

Rider de financiación COBRA

Para poder recibir los beneficios de este Conductor, usted debe: Recibir beneficios conforme a su plan de base de Incapacidad; Elija cobertura médica de COBRA; y Pagar las primas médicas de COBRA. Este beneficio pagará hasta el final del período de beneficios por discapacidad o hasta el final de su período de beneficios médicos de COBRA, lo que ocurra primero.

Rider de financiación COBRA			
Monto de beneficio mensual	10 pago	11 pago	12 pago
\$300.00	\$5.40	\$4.92	\$4.50
\$400.00	\$7.20	\$6.55	\$6.00
\$500.00	\$9.00	\$8.18	\$7.50
\$600.00	\$10.80	\$9.81	\$9.00

La prueba de la elección de la continuación médica de COBRA debe ser proporcionada a nosotros. Se requerirá una prueba de participación médica continuada de COBRA antes de que se paguen los beneficios bajo este Rider. Su empleo debe haber terminado para que el beneficio sea pagadero.

Elegibilidad

Todos los empleados clasificados que son miembros de la CSEA con un salario anual de contrato, que trabajan 15 horas o más por semana con un contrato de 50% o más. Podemos exigir una prueba de buena salud para que usted sea elegible para la cobertura por discapacidad. Confiamos en las respuestas dadas en su solicitud para determinar si se puede emitir la cobertura. Independientemente de su salud en el momento de la solicitud, si la cobertura se aprueba y se emite, los reclamos incurridos mientras la cobertura esté en vigor estarán sujetos a todos los términos de la Póliza, incluida cualquier limitación preexistente.

• Asegurados Clase 1

En la fecha en que se convierte en Deshabilitado, tiene 5 o más años de servicio acreditado bajo el Sistema de Retiro de Maestros del Estado de California (STRS) o el Sistema de Retiro de Empleados Públicos (PERS).

• Asegurados Clase 2

En la fecha en que se convierte en Deshabilitado, usted participa pero tiene menos de 5 años de servicio acreditado bajo el Sistema de Retiro de Maestros del Estado de California (STRS) o el Sistema de Retiro de Empleados Públicos (PERS).

Fecha de vigencia de la cobertura

Los certificados entrarán en vigencia el primer día del mes posterior a la fecha en que aprobamos la solicitud, siempre que esté en Empleo activo y se haya pagado la primera prima.

Disposiciones de política importantes

Beneficio por muerte accidental y desmembramiento de \$ 50,000

Se pagará una suma global de \$ 50,000 si usted muere como resultado directo de una lesión dentro de los 90 días posteriores a la lesión. Si pierde uno o más miembros que incluyen manos, pies y ojos, recibirá un porcentaje del monto del beneficio.

Beneficio por Ingresos por Discapacidad a Corto Plazo

El siguiente monto de beneficio para cada período de discapacidad se paga durante los primeros 2 años de beneficios para asegurados de Clase 1 y Clase 2 que comiencen en el octavo día consecutivo de asistencia obligatoria perdida durante la discapacidad. Los días regulares de asistencia requerida significa cualquier día de asistencia del maestro requerido por las regulaciones de la unidad de empleo.

- **Si bien es elegible para recibir la licencia por enfermedad totalmente pagada**
\$ 25.00 por cada día regular de asistencia requerida perdida durante la discapacidad o \$ 35.00 mientras está confinado a un hospital por al menos 18 horas continuas en duración
- **Si bien es elegible para recibir el pago diferenciado sustitutivo o pago similar**
25% del salario diario regular del contrato por cada día regular de asistencia requerida que se perdió durante la discapacidad. Asumiremos que usted es elegible para recibir Sustituto diferencial o pago similar. **Si no es elegible o no tiene derecho a un Sustituto Diferencial o un pago similar, los beneficios pagados inmediatamente después del recibo del pago completo por enfermedad se pagarán al 25% del Salario de contrato diario regular durante 100 días de trabajo programados. de Discapacidad.**
- **Si bien no es elegible para recibir Licencia por enfermedad totalmente pagada, Sustituto diferencial o pago similar**
75% del salario diario regular del contrato menos cualquier fuente deducible de ingresos, por cada día regular de asistencia requerida perdida durante la discapacidad. El Beneficio por Incapacidad Mínima será el menor del 75% del Salario Diario del Contrato o \$ 30.00

Beneficio por Ingreso a Discapacidad a Largo Plazo

El siguiente monto de beneficio para cada período de discapacidad se paga después de la expiración del período para el cual se proporcionan los beneficios de Ingreso por discapacidad a corto plazo (después del segundo año de beneficios):

- **Asegurados Clase 1**
15% del salario mensual regular del contrato hasta un salario máximo cubierto (consulte el Programa de beneficios). El Beneficio por Discapacidad, junto con todas las Fuentes de Ingresos Deducibles, no excederá el 80% de su Salario Contractual Mensual Regular.

- **Asegurados Clase 2**

60% del salario mensual regular del contrato hasta un salario máximo cubierto (vea el Programa de beneficios), menos cualquier fuente deducible de ingresos.

Incentivos para regresar al trabajo: Deshabilitado y trabajando

Si está discapacitado y trabajando, puede ser elegible para continuar recibiendo un porcentaje de su pago por discapacidad además de sus ingresos por discapacidad. Si sus ingresos por discapacidad superan el 80% de su salario contractual regular mensual, los pagos se detendrán y su reclamo finalizará.

- **Alojamiento en el lugar de trabajo**

Como parte de nuestro proceso de evaluación de reclamaciones, si las modificaciones en el lugar de trabajo pueden ayudar a su regreso al trabajo, evaluaremos su reclamo para tomar las medidas adecuadas.

Los beneficios son pagaderos

Hasta el período de tiempo que se muestra en la tabla a continuación, según su edad a partir de la fecha en que comienza la discapacidad.

Años	Período máximo de beneficios
59 o menos	a los 65 años
60 a 64	3 años
65 o más	a los 70 años, pero no menos de 1 año

En ningún caso su monto del Beneficio por Incapacidad Mínima será menor a \$ 100.00 por mes. Los beneficios por discapacidad a largo plazo no son pagaderos por incapacidad causada por enfermedad mental, alcoholismo o drogadicción, a menos que esté hospitalizado.

No se proporcionará ningún pago por incapacidad por ningún período en el que no esté bajo la atención regular y apropiada de un médico.

Discapacidad

Durante los primeros 2 años de beneficios que se pagan los beneficios por discapacidad, significa que no puede realizar con razonable continuidad los deberes materiales y sustanciales de su ocupación regular de la manera habitual y habitual. Después de eso, la discapacidad significa que no puede realizar con continuidad razonable los deberes materiales y sustanciales de cualquier ocupación lucrativa que razonablemente se espera que tenga un desempeño satisfactorio a la luz de su edad, educación, entrenamiento, experiencia, puesto en la vida; y capacidad física y mental.

Lesiones accidentales

Significa lesiones corporales accidentales sufridas por usted que son independientes de enfermedad o enfermedad corporal o de cualquier otra causa; y se lleva a cabo mientras su cobertura está en vigencia.

Enfermedad

Significa una enfermedad o enfermedad (incluido el embarazo). La discapacidad debe comenzar mientras su cobertura esté vigente.

Disposiciones de política importantes

Hospital

El término "Hospital" no incluirá una institución que usted use como lugar de rehabilitación; un lugar para descansar o envejecer; un hogar de enfermería o convaleciente; una unidad de enfermería a largo plazo o una sala de geriatría; o como una instalación de cuidado extendido para el cuidado de pacientes convalecientes, rehabilitadores o ambulatorios.

Salario de contrato diario regular

Significa el salario bruto pagadero a usted por el año escolar regular, dividido por el número de días regulares de asistencia requerida especificada por el distrito para el año del contrato durante el cual comienza la incapacidad hasta el monto por el cual se paga la prima. También puede incluir otros arreglos de compensación equivalentes para el año escolar regular según lo acordado por el Titular de la Póliza y nosotros. Excluye cualquier compensación adicional, que incluye pero no se limita a, pago de horas extras, compensación por trabajo de fin de semana o escuela de verano, bonos o beneficios adicionales financiados por el distrito.

Beneficio de sobreviviente (solo beneficios de incapacidad a corto plazo)

Se le pagará un beneficio a tanto alzado igual al monto en dólares del beneficio diario si en la fecha de su fallecimiento su discapacidad hubiera continuado durante 90 o más días consecutivos y usted recibiera o tuviera derecho a recibir beneficios de ingresos por discapacidad a corto plazo en virtud de esta Política. Este beneficio se pagará hasta el final de su período máximo de incapacidad de 66 días requeridos de asistencia, el que sea menor. Si no tiene sobrevivientes elegibles, no se realizará ningún pago.

Renuncia de Premium

No se requieren pagos de primas mientras recibe pagos conforme al plan después de que se hayan recibido pagos por discapacidad durante 180 días consecutivos. Requeriremos una prueba anual de que usted permanece discapacitado durante ese tiempo.

Beneficio de verano

\$ 200.00 por mes para comenzar la Discapacidad y cumplir el Período de Eliminación antes del final del año escolar regular.

Beneficio del donante

Si está discapacitado como resultado de ser un donante de órganos o tejidos, pagaremos su beneficio como cualquier otra enfermedad según los términos del plan.

Condición preexistente

Significa una enfermedad, lesión accidental, enfermedad, condición física o enfermedad mental por la que ha experimentado cualquiera de los siguientes: (a) tratamiento; (b) gasto incurrido; (c) tomó medicamentos; (d) atención o servicios recibidos, incluidas pruebas de diagnóstico o medidas relacionadas; o (e) recibió un diagnóstico o consejo de un médico; durante el período de 12 meses inmediatamente anterior a la Fecha de entrada en vigencia de la cobertura. El término Condición preexistente también incluirá afecciones que están relacionadas con dicha enfermedad, lesión accidental, enfermedad, condición física o enfermedad mental.

Limitación de condición preexistente

Si la discapacidad se debe a una condición preexistente y comienza antes de que usted haya estado continuamente cubierto por la Póliza durante 12 meses, no se pagará ningún beneficio por discapacidad. Esta disposición no se aplicará si usted: ha salido sin tratamiento; no incurrió en gastos; no tomó medicación; y no recibió ningún diagnóstico o consejo de un médico durante 12 meses consecutivos por tal condición (es). No se excluirán los beneficios por discapacidad debido a una condición preexistente, que comienza después de que haya estado cubierto de manera continua por la Póliza durante 12 meses. Cualquier aumento en los beneficios estará sujeto a esta limitación de condición preexistente. Se debe cumplir un nuevo período de Condición preexistente con respecto a cualquier aumento solicitado y aprobado por nosotros.

Beneficio limitado por enfermedad mental

Si está discapacitado debido a una enfermedad mental, independientemente de la causa, los beneficios de discapacidad se proporcionarán por hasta 6 meses. Después de 6 meses, los beneficios se pagarán solo si está confinado en un hospital.

Beneficio limitado de alcoholismo y drogadicción

Si está discapacitado debido a alcoholismo o drogadicción, se le pagará un beneficio limitado de hasta 14 días por cada discapacidad. En ningún caso se pagarán beneficios por más de 14 días de discapacidad en un período de 12 meses. Si la drogadicción se mantiene en manos de un médico o bajo la atención regular y apropiada de un médico en el curso del tratamiento por lesión accidental o enfermedad, se cubrirá de la misma forma que cualquier otra enfermedad.

Las fuentes deducibles de ingresos incluirán

Ingresos que puede recibir de su empleador; Los beneficios de discapacidad que recibe o para los cuales es elegible para recibirlos bajo cualquier otro plan de seguro de discapacidad grupal, incluidos los requeridos en virtud de la ley de responsabilidad del empleador; Beneficios por incapacidad, pensión o retiro, incluido el Sistema de Jubilación de Empleados Públicos; cualquier plan gubernamental, incluidas las prestaciones de seguridad social o los planes de beneficios de seguridad social alternativos negociados pagaderos a usted y sus dependientes, que usted es elegible para recibir, independientemente de si la solicitud se ha realizado para tales beneficios, excepto que: asignaciones por discapacidad militar y / o militar se excluyen los beneficios de jubilación de servicios recibidos debido a discapacidades relacionadas con el servicio anterior, a menos que los solicite después de quedar discapacitado; Los subsidios por discapacidad y los beneficios de retiro del servicio recibidos bajo el Sistema de Retiro de Maestros del Estado de California o el Sistema de Retiro de Empleados Públicos se excluyen durante los primeros 6 meses de incapacidad.

Disposiciones de política importantes

Exclusiones

La Póliza no cubre ninguna pérdida, fatal o no fatal, que resulte de: Una discapacidad que comienza mientras no está trabajando regularmente debido a un despido, conflictos laborales o cualquier Ausencia; lesiones intencionalmente autoinfligidas mientras está sano o insano; Guerra: guerra o actos de guerra cuando se desempeña como miembro de cualquier ejército, fuerza aérea, organización naval o una unidad auxiliar de la misma. Esta exclusión incluye la lesión accidental sufrida o la enfermedad contraída mientras esté al servicio de cualquier fuerza militar, naval o aérea de cualquier país involucrado en una guerra o acto de guerra. Reembolsaremos la prima prorrateada no devengada por cualquier período en el que usted o su (s) dependiente (s) no estén cubiertos. Lesión accidental sufrida o Enfermedad contraída mientras esté al servicio de las fuerzas armadas de cualquier país; Cometer un delito grave; Encarcelamiento penal. No pagaremos beneficios por discapacidad o cualquier otra pérdida por cualquier período por el cual esté encarcelado en una institución penal o correccional por un período de 30 días consecutivos o más; o Lesión o Enfermedad Accidental que surja de y en el curso de cualquier ocupación por salario o ganancia o por la cual tenga derecho a la Compensación de los Trabajadores *.

El término "derecho a la indemnización de los trabajadores" también incluirá los acuerdos de reclamación de indemnización laboral que se producen a través de un compromiso y la liberación. Además, no se pagarán beneficios bajo esta Política por ningún período durante el cual tenga derecho a los beneficios de Compensación para trabajadores. Su cobertura puede continuar por hasta 1 año durante un permiso de ausencia aprobado por escrito por su empleador. La cobertura continuará mientras la póliza del grupo siga en vigencia, las primas pagadas y usted siga siendo elegible para la cobertura bajo la póliza. Su cobertura finalizará cuando ya no califique como asegurado, se jubile, no tenga un empleo activo o su empleo termine. Su cobertura se puede rescindir o las primas pueden aumentar en cualquier fecha de vencimiento de la prima con un preaviso de 31 días.

Limitaciones y exclusiones del conductor

Jinete de enfermedad crítica

Además de las Exclusiones enumeradas en el Plan Base al que se adjunta este Conductor, no se pagarán beneficios por ninguna pérdida causada por o como resultado de: (a) una Enfermedad Crítica cuando la Fecha de Diagnóstico ocurra durante el Período de Espera; (b) una enfermedad crítica diagnosticada fuera de los Estados Unidos; o (c) una Enfermedad o Lesión no específicamente definida en este Rider. No se pagará ningún Beneficio de Enfermedad Crítica por una Enfermedad Crítica causada por o como resultado de una Condición Preexistente cuando se produce la Fecha de Diagnóstico de Enfermedad Crítica antes de que haya estado cubierto de manera continua por este Conductor durante

12 meses consecutivos. Después de 12 meses consecutivos, esta exclusión no se aplica. Condición preexistente significa una enfermedad, lesión, enfermedad, condición física o enfermedad mental por la que ha experimentado cualquiera de los siguientes: (a) tratamiento; (b) gasto incurrido; (c) tomó medicamentos; (d) atención o servicios recibidos, incluidas pruebas de diagnóstico o medidas relacionadas; o (e) recibió un diagnóstico o consejo de un médico, durante el período de 12 meses inmediatamente anterior a la fecha de vigencia de este anexo. El término Condición Preexistente también incluirá afecciones que están relacionadas con dicha enfermedad, lesión, enfermedad, condición física o enfermedad mental. Los beneficios se reducen en un 50% a los 70 años. No se pagarán beneficios por una Enfermedad grave cuando la Fecha de diagnóstico ocurra durante el Período de espera por enfermedad crítica. El período de espera es de 30 días a partir de la fecha de vigencia de este Rider.

Rider de accidente solo conyugal

Este Conductor no proporciona beneficios para su Cónyuge por ninguna Discapacidad, mortal o no, que resulte de cualquiera de los siguientes: (a) Lesión autoinfligida intencionalmente mientras está sano o insano; (b) Un acto de guerra, declarado o no declarado; (c) Lesión sufrida o contraída mientras esté al servicio de las fuerzas armadas de cualquier país; (d) Cometer un delito grave; (e) encarcelamiento penal. No pagaremos beneficios durante ningún período por el cual su Cónyuge esté encarcelado en una institución penal o correccional o por cualquier Lesión que ocurra mientras su Cónyuge esté encarcelado en una institución penal o correccional; (f) Lesión que surja de y en el curso de cualquier ocupación por salario o ganancia o por la cual su Cónyuge tenga derecho a la Compensación para Trabajadores. El término "derecho a la Compensación de los Trabajadores" también incluirá los acuerdos de reclamación de Compensación de los Trabajadores que se producen a través de un compromiso y la liberación. Además, no se pagarán beneficios bajo esta Política por ningún período durante el cual su Cónyuge tenga derecho a los beneficios de Compensación al Trabajador; (g) Participación en cualquier deporte por salario o ganancia; (h) Participación en cualquier competencia de velocidad en un vehículo propulsado por electricidad para obtener un salario o ganancia.

Cónyuge significa la persona con la que está legalmente casado y que es menor de 70 años. No se pagan beneficios para su Cónyuge bajo este Conductor por una discapacidad causada por una lesión que ocurrió fuera de los Estados Unidos o sus territorios. No se otorgará ningún beneficio por ningún período en el cual su Cónyuge no esté bajo la Atención Regular y Adecuada de un Médico. No se pagarán beneficios por cualquier lesión a su Cónyuge que sea causada por el abuso conyugal o resultante de este.

Hospitalidad Indemnidad Limitado Beneficiario Rider

Además de las Exclusiones enumeradas en la Política, no se pagarán beneficios bajo este Conductor para cualquier Confinamiento Hospitalario que sea causado por Enfermedades mentales o Abuso de drogas o alcohol. Los beneficios se reducen en un 50% a los 70 años. Las estadías sucesivas en el hospital se considerarán como un confinamiento si están separados por menos de 90 días de hospitalización.

Cronología de discapacidad; Cómo funciona el plan

PERÍODO DE ESPERA - 7 DÍAS DE TRABAJO CONSECUTIVO



DURANTE EL PERÍODO DE PAGO ENFERMO

\$ 25 por día de trabajo programado, además de la licencia por enfermedad con sueldo completo. \$ 35 por cada día en el hospital (en lugar de otros beneficios pagaderos durante la licencia por enfermedad)



DURANTE EL PERÍODO DE PAGO DIFERENCIAL

25% del salario regular del contrato diario además del pago diferencial o similar ** o 100 días de trabajo programados si no es elegible.



DESPUÉS DE QUE EL PAGO DIFERENCIAL FINALIZA A TRAVÉS EL SEGUNDO AÑO DE BENEFICIOS

Hasta el 75% de cada día regular de asistencia requerida (reducido por fuentes deducibles de ingresos). El beneficio mínimo por discapacidad será de \$ 30 por día regular de asistencia requerida.



DESPUÉS DEL SEGUNDO BENEFICIO AÑO

Los empleados con más de 5 años de crédito str / pers reciben el 15% del salario regular mensual del contrato (sujeto a las disposiciones del plan) hasta los 65 años *. Los empleados con menos de 5 años de crédito str / pers reciben el 60% del salario mensual regular del contrato (reducido por las fuentes deducibles de ingresos). El total de beneficios de todas las fuentes no excederá el 80% del salario mensual regular del contrato. *** (Aplicable a asegurados de clase i)

*Consulte el folleto STRS / PERS para obtener una explicación de este beneficio.

**El pago diferencial o pago similar puede variar en algunos distritos escolares.

*** Después del segundo año de beneficios, el beneficio mínimo no será inferior a \$ 100.



Northern California Branch
9355 E. Stockton Blvd. #110
Elk Grove, CA 95624
1-800-365-8306
916-683-8306

Central California Branch
3649 W. Beechwood Ave. #103
Fresno, CA 93711
1-866-504-0010
559-230-2107

Southern California Branch
3200 Inland Empire Blvd. #260
Ontario, CA 91764
1-800-365-9180
909-941-1175

Southern California Branch
1 Civic Center Dr. #360
San Marcos, CA 92069
1-866-523-1857
760-798-7515

americanfidelity.com